



**BASES LLAMADO CONCURSO
“TÉCNICO JORNADA COMPLETA, PROGRAMA DESARROLLO
TERRITORIAL INDIGENA PDTI”**

PROCESO DE POSTULACION Y RECEPCION DE ANTECEDENTES:

La postulación definida en las bases será para proveer el cargo de:

- **TÉCNICO JORNADA COMPLETA:** Programa de Desarrollo Territorial Indígena, Comuna de Galvarino, Área INDAP Galvarino.

1. POSTULACION.

Los postulantes deben presentar sus antecedentes en la oficina de partes de la Municipalidad de Galvarino, en un sobre cerrado adjuntando todos los antecedentes requeridos, el sobre debe ser rotulado de la siguiente manera:

- Apellidos del postulante.
- Fono Contacto, fijo o celular.
- Correo electrónico.
- Profesión.
- Cargo al cual postula: **TÉCNICO JORNADA COMPLETA:** Programa de Desarrollo Territorial Indígena, Comuna de GALVARINO, Área INDAP GALVARINO.

El sobre que no cumpla con los requisitos de rotulación quedará fuera automáticamente y no será abierto.

2. ANTECEDENTES SOLICITADOS:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

REQUERIMIENTO	DOCUMENTO (S)
1. Currículo ciego	Según formato disponible y adjunto en las bases del Concurso. Nota: contempla ficha de postulación y currículum
2. Título Técnico agrícola y ganadero nivel superior	Acreditado mediante copia original certificado de título legalizado ante notario. Del ámbito agropecuario
3. Disponibilidad de Movilización	Comprobable mediante: <ul style="list-style-type: none">• Dominio vigente del vehículo (60 días máximo)



	De no ser el propietario: <ul style="list-style-type: none">• Contrato de arriendo de vehículo, declaración simple de préstamo o comodato• Documentos vigentes del propietario del vehículo en fotocopias simples
4. Certificado de antecedentes.	Vigente (60 días máximo), obtenido en el registro civil
5. Licencia de conducir	Fotocopia simple de la Licencia al día
6. Computador/Notebook y manejo de Office	Declaración simple indicando disponibilidad, características del equipo computacional y nivel de usuario
7. Dispositivo móvil con navegador de internet	Declaración simple indicando disponibilidad y características del equipo móvil
8. Carta de Postulación	Dirigida al Alcalde
9. Conocimiento y Experiencia demostrable durante los últimos 3 años.	<ul style="list-style-type: none">• Experiencia laboral comprobable en asesoría técnica a pequeños agricultores mapuche.• Experiencia laboral en producción ganadera mayor (bovina y equina) y menor (cerdos, aves y ovinos) con pequeños agricultores mapuches.• Manejo y conocimiento del territorio y de la comuna.• Experiencia laboral en producción de hortalizas al aire libre y bajo invernadero.• Conocimiento técnico en sistemas de sustentabilidad hídrica.• Conocimiento en técnicas agroecológicas para la agricultura familiar campesina.• Experiencia en elaboración de proyectos productivos. <p>Toda experiencia laboral debe ser acreditada mediante certificados, cartas u otros documentos que indique claramente, identificación de la organización/empleador, fecha de inicio y término de trabajo (día, mes, año), cargo/s desempeñado/s, detalle de funciones realizadas en cada cargo y que cuente con el correspondiente nombre y firma del empleador, departamento de recursos humanos o su equivalente, y timbre si lo hubiese.</p>
	<ul style="list-style-type: none">• Los conocimientos deben ser acreditados mediante certificados, diplomas u otro documento que indique claramente el/los rubros
	<ul style="list-style-type: none">• De tratarse de un técnico que se haya desempeñado como TECNICO en alguna otra Unidad Operativa PRODESAL o PDTI, <u>deberá adjuntar</u> evaluación de INDAP



correspondiente

3. LUGAR DE RECEPCION DE POSTULACIONES.

La recepción de las postulaciones se realizará desde el día 12 al 21 de Febrero 2024 desde las 08:30 hasta las 13:00 hrs. en la oficina de partes de la Municipalidad de Galvarino, ubicada en calle Independencia N°90.-

No se recibirán antecedentes fuera de plazo.

4. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS QUE DEBERA CUMPLIR EL TECNICO:

- Conocimientos técnicos, teóricos y prácticos de los principales rubros desarrollados en la comuna.
- Que demuestren experiencia en trabajo con rubros ganadería bovina, ovina, manejo de praderas y postulación a proyectos agrícolas y de riego.
- Alto nivel de compromiso, pro actividad, capacidad de gestión, liderazgo tanto en aspectos técnicos como de trabajo en equipo.
- Capacidad de análisis y toma de decisiones,
- Conocimiento de planificación y de proyectos productivos
- Manejo computacional.
- Se valorará el demostrar competencias en planificación, desarrollo territorial rural y la experiencia en el trabajo de fomento y/o desarrollo rural en municipios.
- Deseable experiencia y/o conocimiento sobre funcionamiento de INDAP

4.1 FUNCIONES DEL CARGO

1. Ejecutar sus cometidos coordinándose con todos los integrantes del equipo de extensión, cautelando la colaboración y complementariedad entre las distintas competencias técnicas, con el fin de desarrollar actividades planteadas en el plan de trabajo anual que incorporen a todos los usuarios de la Unidad Operativa Comunal Galvarino.
2. Actualizar la información de los resultados alcanzados durante la temporada para el caso de los usuarios de continuidad o levantar la información de diagnóstico en el caso de los usuarios que ingresen por primera vez al programa e ingresarlo al sistema que INDAP habilite para estos fines.
3. Apoyar a los usuarios en la construcción de las estrategias de desarrollo, conforme a lo establecido en las normas técnicas y procedimientos operativos del programa PDTI y el formato provisto por INDAP.
4. Apoyar a los usuarios en la construcción de un Acuerdo de Funcionamiento que permita organizar las decisiones sobre el Fondo Único de Financiamiento y del Fondo de Capacitación conforme a lo establecido en la Norma Técnica y



Procedimientos Operativos del Programa PDTI, aplicando el formato provisto por INDAP.

5. Elaborar los planes de actividades anual de los grupos de usuarios, comunidades y otras formas organizativas, el que deberá incluir como mínimo 30 actividades en terreno (visitas técnicas, capacitaciones y/o reuniones mensuales), según Grupo de Usuarios asignados conforme al ordenamiento territorial establecido por la Entidad Ejecutora en la respectiva Unidad Operativa. Sin perjuicio de ello, la Agencia de Área respectiva al aprobar el Plan de Trabajo Anual o mediante su ajuste, podrá modificar el número de visitas técnicas por usuarios señaladas, todo ello de acuerdo a la pertinencia e intensidad de los sistemas productivos de los usuarios, la dinámica de los procesos productivos de cada usuario y otras razones técnicas que considere.
6. Implementar eficazmente el plan de actividades anual, con todos los usuarios que integran la Unidad de Planificación Territorial y ejecutarlo, diferenciando la forma e intensidad de los apoyos según la naturaleza de su demanda.
7. Apoyar a los usuarios en la elaboración de sus proyectos.
8. Ingresar los proyectos destinados a inversiones y las fichas de postulación orientadas a capital de trabajo, -cuando corresponda-, en el sistema que INDAP establezca para estos fines.
9. Apoyar técnicamente la implementación de las inversiones de los usuarios de la Unidad de Planificación Territorial.
10. Apoyar la conformación y funcionamiento de las mesas de coordinación de la Unidad de Planificación Territorial.
11. Desarrollar e implementar metodologías para las actividades individuales y asociativas, acorde a la población atendida e integrando elementos de pertinencia cultural específicos a cada pueblo y/o territorio.
12. Desarrollar e implementar metodologías que fortalezcan la participación de los usuarios.
13. Participar de las capacitaciones, evaluaciones de las competencias laborales, evaluaciones de desempeño u otras acciones que INDAP solicite.
14. Apoyar a INDAP en el procedimiento de acreditación y de la condición de usuarios, y a las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del programa.
15. Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes técnicos y financieros que sean solicitados.
16. Informar a la Municipalidad, en caso de renuncia de sus servicios, con a lo menos 30 días de anticipación al término de sus servicios, de modo de coordinar la correcta entrega de la información relativa a sus cometidos específicos.



17. Prohibir a los Equipos de Extensión establecer relaciones de negocio con los usuarios de su respectiva Unidad Operativa, que se deriven de las asesorías técnicas del Programa de su respectiva Unidad Operativa, ya sea directamente como persona natural o como socios de personas jurídicas con o sin fines de lucro.
18. Realizar cualquier otra acción, relacionada con el programa, que INDAP solicite o recomiende a la entidad ejecutora contratante, incluyendo los ajustes que derive de la modificación de las normas técnicas y procedimientos operativos del PDTI.
19. Articular acciones y/o financiamiento de otros servicios y/o ministerios que contribuyan a satisfacer las diversas necesidades existentes en el espacio rural.
20. Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, identificando estos cambios en el sistema que INDAP tiene habilitado para este fin.
21. En caso de emergencias agrícolas, apoyar a los usuarios de la Unidad de Planificación Territorial bajo su responsabilidad.

5. DE LA PRESELECCION, SELECCION DE LOS POSTULANTES.

- 5.1 Los postulantes serán evaluados por una Comisión Bipartita formada por funcionarios de INDAP y el municipio, en base a pauta de evaluación provista por INDAP.

La comisión bipartita estará integrada de la siguiente manera:

INDAP	Municipio
Jefe de Área (preside la Comisión Bipartita) y/o Ejecutivo Integral del territorio.	2 representantes de la Entidad Ejecutora (contraparte del programa debe ser uno de ellos)

- 5.2 Se analizará el Curriculum en base a pauta de evaluación.
- 5.3 En el caso de que los postulantes presentasen evaluaciones deficientes (Evaluación INDAP menor a 50 puntos o inferior a 5), éstos quedarán fuera de la entrevista personal, toda vez que éstas tengan 2 años de antigüedad. Cumplidos los 2 años de evaluación deficiente, podrán pasar a entrevista personal, siempre y cuando califiquen en la Evaluación Curricular.
- 5.4 El puntaje mínimo para pasar a entrevista personal es de 50 puntos.
- 5.5 A partir de esta evaluación, se conformará una lista priorizada de los postulantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones, los cuales se someterán a entrevista, (que serán evaluados por una Comisión Tripartita formada por funcionarios de INDAP, del municipio y representantes de la mesa de coordinación del PDTI y/o representantes usuarios).
- 5.6 La entrevista personal se regirá por la Pauta de Entrevista Personal provista por INDAP. Cada integrante de la comisión asignará un puntaje por pregunta, cuyas sumas ponderadas definirán el puntaje final de cada candidato.



- 5.7 En base a los resultados del punto anterior, se conformará una terna con las tres mayores puntuaciones. En caso de empate se resolverá en función de las más altas puntuaciones en el ítem experiencia de la Pauta de Evaluación provista por INDAP.
- 5.8 La comisión Bipartita comunicará por escrito a los Representantes de los usuarios, al Director Regional de INDAP y a la contraparte del Municipio la conformación de la terna, quienes a partir de esa fecha deberán acordar, dentro de un periodo no superior a 10 días hábiles, la persona que ocupará el cargo. De no existir consenso, se seleccionará al postulante con mayor puntaje.
- 5.9 La contratación de los servicios, será de exclusiva responsabilidad del municipio, en razón de ello, no existirá vínculo laboral ni contractual de ninguna especie con INDAP.
- 5.10 El concurso podrá declararse desierto en la etapa de preselección curricular y en la de selección, es decir, al evaluar los currículos o una vez terminada la entrevista personal. Esto ocurrirá siempre que ninguno de los postulantes alcance el perfil buscado para el cargo.
- 5.11 Los seleccionados serán notificados vía correo electrónico, o teléfono o celular.

6. DEL OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI), está orientado a fortalecer las distintas estrategias de la economía de los pueblos originarios, comprendiendo a sus familias, las comunidades o cualquier otra forma de organización, en base a las actividades agropecuarias y conexas, de acuerdo a su propia visión de desarrollo.

7. ETAPAS DEL CONCURSO.

Recepción de antecedentes	Desde el día 13 al 21 de febrero de 2024 desde las 08:30 hasta las 13:00 hrs. en la oficina de partes de la Municipalidad de Galvarino ubicada en calle Independencia N°90.-
Acto de Apertura de sobres Responsables : Comisión Bipartita	22 y 23 de febrero 2024
Evaluación	23 de febrero 2024
Entrevistas Responsables: Comisión Tripartita	26 y 27 de febrero de 2024
Reunión Comisión Bipartita Adjudicación, notificación	28 y 29 de febrero de 2024
Fecha de inicio funciones	01 de marzo de 2024

MARCOS HERNÁNDEZ ROJAS
ALCALDE COMUNA DE GALVARINO